

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1521

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 20.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 90 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 337'50.

Día 20.—A D. José Caballé, vecino de Tarragona, 60 quintales métricos de paja á 7'90 pesetas, importan 474.

Día 20.—Al mismo, 80 hectólitros de cebada á 11'30 pesetas, importan 904.

Tarragona 20 de Mayo de 1890.—El Administrador, Santiago G. de la Hoz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 1522

FACTORIA DE UTENSILIOS DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 20.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 20 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 75 pesetas.

Día 20.—Al mismo, 10 quintales métricos de ceniza á 3 pesetas, importan 30.

Tarragona 20 de Mayo de 1889.—El Administrador, Santiago G. de la Hoz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 1523

FACTORIA DE UTENSILIOS DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 19.—A D. Francisco Bosch, vecino de Reus, 150 litros de aceite á 0'90 pesetas, importan 135.

Día 19.—Al mismo, 15 quintales de carbón á 9 pesetas, importan 135.

Día 19.—Al mismo, 4 quintales de ceniza á 3'50 pesetas, importan 14.

Día 19.—Sres. Casals y Jordana, vecinos de Lérida, 60 quintales métricos de paja á 9'25 pesetas, importan 555.

Reus 19 de Mayo de 1890.—El Administrador, Joaquín Teruel.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 1524

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Mayo del corriente año.

Día 19.—Sres. J. Vilella y Compañía, vecinos de Reus, 700 hectólitros de cebada á 11'25 pesetas, importan 7.875.

Día 19.—Sres. Casals y Jordana, vecinos de Lérida, 500 quintales métricos de paja á 7'90 pesetas, importan 3.950.

Día 19.—A Don Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 40 quintales métricos de leña á 3'60 pesetas, importan 144.

Reus 19 de Mayo de 1890.—El Administrador, Joaquín Teruel.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 1525

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona

El día 4 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta pública para el arriendo del servicio de la limpieza de esta ciudad, por el término de dos años que darán principio el día 1.º de Julio próximo y termina-

rán el 30 de Junio de 1892, prorrogables por otro año, según establece la condición 19 de las contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, con asistencia del Regidor Síndico y del Secretario de la Corporación municipal.

La cantidad que servirá de tipo para el remate será la de 1.500 pesetas anuales que cobrará el rematante de la caja de fondos municipales por trimestres anticipados.

Los licitadores deberán presentar la cédula personal y el recibo de haber entregado en la Depositaria municipal y como fianza preventiva la cantidad de 150 pesetas ó sea el 5 por 100 del tipo de subasta, cuyo depósito deberá elevar el concesionario al 10 por 100 del importe del remate en concepto de fianza definitiva para responder del cumplimiento del servicio que se arrienda.

Tarragona 23 de Mayo de 1890.—Juan Maheu.

Núm. 1526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

Intentadas sin éxito las subastas del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos, he dispuesto anunciar por el presente las subastas del arriendo con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y el de carnes para el ejercicio de 1890 á 1891, las cuales tendrán lugar los días 27 del corriente mes, 4 y 14 del próximo Junio, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalba 16 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Lorenzo Ferrer.

Núm. 1527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

No habiendo producido resultado por falta de licitadores la primera subasta celebrada en este día para el arriendo á venta exclusiva de

las especies que componen el grupo de líquidos y carnes para el año económico de 1890-91, he dispuesto con providencia de esta fecha que se celebre la segunda subasta el día 3 del próximo mes de Junio, de once á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales y bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Barbará 22 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Antonio Fabregat.

Núm. 1528

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ulldemolins

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito para el próximo ejercicio de 1890 á 91, he dispuesto anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todos y cada una de las especies que componen el expresado cupo de consumos, por un periodo de tres años y por medio de pujas á la llana cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 8 de Junio y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Ulldemolins 18 de Mayo de 1890.—El Alcalde accidental, José Franquet.

Núm. 1529

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Coldejou

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios y en vista del resultado negativo obtenido en las subastas para el arriendo á venta libre por un periodo de tres años, de los derechos de consumos sobre todas las especies que componen el cupo total designado á este pueblo; de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he tenido á bien disponer se proceda á anunciar la primera subasta para el arriendo de los derechos de las especies con venta á la exclusiva por un año, á contar desde 1.º de Julio de 1890 á 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales

el día 4 de Junio próximo y horas de once á doce de su mañana, bajo mi presidencia y con sujeción al pliego de condiciones que obrará en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si esta primera subasta á la venta exclusiva no produce resultado, se anuncia otra subasta para el día 14 de Junio; si esta segunda subasta tampoco produce resultado se anuncia otra y última subasta para el día 24 de Julio próximo; estas dos últimas subastas se celebrarán en el mismo local y horas y forma que la primera subasta aquí anunciada.

Collejou 20 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1530

Don Cayetano Romeu Benaprés, Alcalde constitucional de Montroig.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 29 del corriente, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.120'99 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montroig 21 de Mayo de 1890.—Cayetano Romeu.

Núm. 1531

Don Antonio Martí Garriga, Alcalde constitucional de La Nou.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 25 del actual y terminará á las doce, bajo el tipo de 1640 pesetas, y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Nou 19 de Mayo de 1890.—Antonio Martí.

Núm. 1532

Don José Jordá Badía, Alcalde constitucional de la villa de Benifallet.

Hago saber: Que intentadas sin efecto la 1.ª y 2.ª subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de este día anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas

y saladas para 1890-91, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 2 de Junio próximo, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan y obra en la Secretaría municipal á disposición del público.

Benifallet 21 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Jordá.

Núm. 1533

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Creixell

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios y en vista del resultado negativo obtenido en las subastas para el arriendo á venta libre por un período de tres años, á contar desde 1.º de Julio de 1890-91 de los derechos de consumos sobre todas las especies que componen el cupo total designado á este distrito municipal, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados en sesión extraordinaria del 1.º de Abril último, he tenido á bien disponer se proceda á anunciar la 1.ª subasta para el arriendo de las especies con venta á la exclusiva por un año, á contar desde el 1.º de Julio de 1890 á 30 de Junio de 1891; cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 2 de Junio próximo, á las once de su mañana, bajo mi presidencia y asistencia de los señores Concejales que actúan en este expediente y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente, dando al acto toda la publicidad posible.

Creixell 20 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Juan Fontanillas.

Núm. 1534

Don José Vernet Asens, Alcalde constitucional de Masroig.

Hago saber: Que bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se saca á pública subasta el arriendo del local de la Carnicería (vulgo botíquin) de este pueblo para el año económico de 1890-91, por el tipo de 40 pesetas. La subasta se verificará el día 30 del actual, de once á doce de su mañana.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Don José Vernet Asens, Alcalde constitucional de Masroig.

Hago saber: que bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, se saca á pública subasta el arriendo de los pesos y medidas del comun, de uso voluntario, por el tipo de 20 pesetas y por todo el año económico de 1890 á 91. La subasta tendrá efecto el día 30 del actual, de diez á once de su mañana.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Masroig 14 de Mayo de 1890.—José Vernet.

Núm. 1535

Don Ramón Samora Grau, Alcalde constitucional de Poboleda.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la 1.ª y 2.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos

de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas, para 1890 á 1891; con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día 2 de Junio próximo, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Poboleda 17 de Mayo de 1890.—Ramón Samora.

Núm. 1536

Don Narciso Coma y Piqué, Alcalde constitucional de la villa de Falset.

Hago saber: Que intentada sin éxito la 1.ª subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las diez de la mañana del día 3 de Junio próximo y terminará á las doce, bajo el tipo de 28.653 pesetas 66 céntimos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Falset 20 de Mayo de 1890.—N. Coma.

Núm. 1537

Don Antonio Guiamet Domenech, Alcalde constitucional de Gratallops.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1891, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 30 de los corrientes y terminará á las doce; bajo el tipo de 4.126 pesetas 71 céntimos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Gratallops 21 de Mayo de 1890.—Antonio Guiamet.

Núm. 1538

Don Antonio Royo Lleixá, Alcalde constitucional de Mas de Barberáns.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por se-

parado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1890-91, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 6 de Junio próximo y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.233 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Mas de Barberáns 24 de Mayo de 1890.—Antonio Royo.

Núm. 1539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roda de Bará

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia verificar la licitación en primera subasta del arriendo á venta libre por el período de un año á tres de los derechos de consumos y sal, más los recargos autorizados de todas y cada una de las especies que corresponden al cupo total designado á este distrito municipal, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en dicho acto se presenten en estas Casas Consistoriales, de once á doce de su mañana, del día que haga diez hábiles, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el *Boletín oficial*; cuyo acto tendrá lugar bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría municipal.

Formado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Roda de Bará 21 de Mayo de 1890.—El Alcalde, Manuel Virgili.

Núm. 1540

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de García

Formado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo ejercicio de 1890-91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean procedentes.

García 19 de Mayo de 1890.—El Alcalde, José Pons.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1541

Don Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Mariano Maní Ferrus, soltero, barbero, de 19 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, á contar del de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se instruye por el delito de atropello y amenaza; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Dado en Gandesa á 17 de Mayo de 1890.—Miguel Osuna.—P. M. de S. S., Francisco Tarragó.